



Resolución Secretarial

N° 041 -2023-MINCETUR/SG

Lima,

22 JUN. 2023

VISTOS, el Informe N° 0405-2023-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal; el Memorándum N° 1268-2023-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorándum N° 679-2023-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a) del artículo 186 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el límite de setenta años de edad se encuentra entre las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), establece que el Documento Nacional de Identidad (DNI) constituye la única cédula de identidad personal para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado;

Que, a través del literal g) del numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, "*Es la unidad orgánica responsable de la gestión de los recursos humanos en las entidades, que implementa las disposiciones que emita SERVIR como ente rector del Sistema*";

Que, mediante el Informe de Vistos, la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal indica que "*mediante Resolución Ministerial N° 546-75-CO/OGA, de fecha 07 de julio de 1975, se resuelve nombrar a partir del 16 de junio 1975, a la servidora MERCEDES DEL SOCORRO ARTAZA PRADO, en el cargo de Mecnógrafa, Plaza 0016, grado VI-7 de la Actividad 05 Racionalización y Programa 2501 - Alta Dirección y Administración Central del Ministerio de Comercio. En la actualidad según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, aprobado con Resolución Ministerial N° 336-2015-MINCETUR y modificatorias, y el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) aprobado con Resolución Ministerial N° 061-2016-MINCETUR, la*



mencionada servidora viene ocupando la Plaza N° 020, en el cargo de Secretaria II, Nivel T-B, del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276”;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Dirección de Personal y de la verificación del Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 08720135 se aprecia que la servidora MERCEDES DEL SOCORRO ARTAZA PRADO cumple setenta (70) años de edad el 23 de junio del presente año. Por tal motivo, debe emitirse el acto administrativo que resuelve el cese definitivo de dicha servidora a partir del 24 de junio de 2023, quedando vacante la Plaza N° 020, en el cargo de Secretaria II, Nivel T-B, del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 183 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que *“El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”*;

Que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, conforme a lo dispuesto por el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y su modificatoria, dispone que el Secretario General es la más alta autoridad administrativa de dicho Ministerio;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se declare el cese definitivo por causal de límite de setenta años de edad de la servidora MERCEDES DEL SOCORRO ARTAZA PRADO, quedando vacante la plaza respectiva;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





Resolución Secretarial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el cese definitivo por causal de límite de setenta (70) años de edad, de la servidora MERCEDES DEL SOCORRO ARTAZA PRADO, quien se encuentra sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Plaza N° 020, en el cargo de Secretaria II, Nivel T-B, del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, considerando como último día de relación laboral el 23 de junio de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Declarar vacante, a partir del 24 de junio de 2023, la Plaza N° 020, en el cargo de Secretaria II, Nivel T-B, del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 3.- La Oficina General de Administración queda encargada de realizar las acciones que, de acuerdo a Ley, deriven de la presente Resolución Secretarial.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA SERVAN DIAZ
Secretaria General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



